

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3067,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 28 JUN. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 22 de junio de 2012 por el Sr. **JULIO MEZA CERDA**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 7.810 Folio N° 5115648 cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Retiro de escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sr. **JULIO MEZA CERDA**, [REDACTED] domicilio en Pje. Córcega N° 1037, consistente en exención en el pago de los derechos municipales por **Retiro de escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUELA MARÍA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO


POFMTG/ATA/MCSV/Jmq.-.